

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.:

"Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH".  
 (Código Safi N°143229)

194

Aprueba modificación de Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

SANTIAGO, 31 JUL 2009

VISTOS:

- La necesidad del Servicio.
- La Resolución DGOP N° 362 de fecha 10 de octubre de 2008, que adjudicó el contrato de la Referencia.
- El Decreto Supremo MOP N° 1759 de fecha 22 de octubre de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Camino Internacional Ruta 60 CH".
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, y del DFL N° 206 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones.
- El Decreto MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razon.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 31 JUL 2009  RECEPCION
--

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.	31 JUL 2009	

REFRENDACION
--------------

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

3123049

29 JUL 2009

DEVUELTO CON OFICIO

30. SET 2009. 054005

## CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado indispensable reprogramar los recursos referidos al personal y equipamiento de la Asesoría, conforme a las necesidades de apoyo determinados por el actual escenario de obras, considerando el grado de avance y teniendo en cuenta las modificaciones de obras que se están desarrollando en relación al Convenio Complementario N°2, DS MOP N°792 de 2007.
- Que la presente modificación del Contrato de Asesoría corresponde a materias estrictamente relacionadas con el trabajo contratado, dentro de la misma especialidad de éste, y que se consideran indispensables para cumplir con los objetivos de la "Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH".
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, se hace necesario reprogramar el contrato de asesoría de la referencia.

## RESUELVO:

D.G.O.P. N° 194 /

1. **APRUEBASE** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 18 de junio de 2009, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por el Sr. Rodrigo Urzúa Álvarez y la empresa consultora Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., representada por el Sr. Juan Enrique Cruz Salas, RUT N°4.756.766-1 y el Sr. Hugo Ortiz Sembler RUT N° 7.676.106-K, en virtud del cual se acuerda una reprogramación y disminución efectiva de recursos del contrato "Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH", adjudicado por Resolución DGOP N° 362, de fecha 10 de octubre de 2008.
2. **APRUEBASE** la reprogramación y disminución del contrato de Asesoría a la Inspección Fiscal del contrato de la Referencia, en los términos indicados en el Convenio Ad-Referéndum individualizado en el numeral anterior y transcrito en la presente Resolución, como sigue:

## CONVENIO AD-REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 18 de Junio de 2009 entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por el Sr. Rodrigo Urzúa Álvarez, RUT N° 9.586.145-8, con domicilio en calle Merced 753, piso 7°, de Santiago, según consta en el Decreto Supremo MOP N° 120 de fecha 19 de febrero de 2009 y la Empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda. RUT N° 87.930.900-K, representada por el Sr. Juan Enrique Cruz Salas, RUT N°4.756.766-1 y el Sr. Hugo Ortiz Sembler RUT N° 7.676.106-K, según consta en escritura pública de fecha 01 de diciembre de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur; se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum, para la modificación de la programación de recursos de la Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH.

### 1. ANTECEDENTES

Por Resolución D.G.O.P. N°362 de 10 de Octubre de 2008, tramitada con fecha 23 de octubre de 2008, se adjudicó a la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., la Propuesta para la ejecución de la "Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH", en conformidad al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP N° 48 del 28.02.94, en adelante el Reglamento.

### 2. MODIFICACIONES

#### 2.1 - CONTRATO DE CONCESIÓN

## **2.1.1 Descripción General**

El Contrato de Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH se inició el 27 de enero de 2003 fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo MOP N° 1759 de fecha 22 de octubre de 2002. Posteriormente, mediante el Convenio Complementario N° 1, Numeral 3.4, se modificó el inicio del contrato de concesión, lo cual rige a contar de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo MOP N° 219 que aprobó dicho convenio materializándose el día 22 de julio de 2004.

El Camino Internacional Ruta 60 CH, en toda su extensión cruza la Quinta Región en sentido oriente - poniente. El proyecto se inicia en el Km. 0,000 del balizado de proyecto, esto es 700 m. aproximadamente antes del empalme de la Ruta 57 CH con la actual Ruta 60 (6,5 Km. aproximadamente al poniente del Puente Las Vizcachas) y termina en el enlace Peñablanca, que corresponde al punto de inicio del Troncal Sur, que forma parte de la Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso — Viña del Mar.

En su recorrido, el Camino Internacional Ruta 60 CH atraviesa las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María, San Felipe, Panquehue, Catemu, Llay Llay, Hijuelas, La Calera, La Cruz, Quillota, Limache y Villa Alemana. El proyecto tiene una longitud efectiva de 90,4 Km. y considera una velocidad de diseño de 100 Km. /h, prácticamente en toda su extensión, exceptuándose algunos tramos singulares que cuentan con una velocidad de diseño de 80 Km. /h.

## **2.2 CONTRATO DE ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL**

### **2.2.1 Modificación a la Asesoría de Inspección**

Con objeto de adecuar la Asesoría contratada para la Inspección Fiscal, a las reales necesidades de apoyo determinadas por el actual escenario de obras, considerando el grado de avance y teniendo en cuenta las modificaciones de obras que se están desarrollando en relación al Convenio Complementario N°2, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 792 de fecha 30 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2008, se ha estimado indispensable reprogramar los recursos referidos al personal y equipamiento de la Asesoría a la Inspección Fiscal.

La reprogramación de los recursos de la Asesoría responde al término de las obras pendientes del Sector 2. dentro de las que se encuentran: el Enlace Peñablanca, el Cambio de Sección del Canal Waddington y las obras que no eran exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria del Sector 2, entre las cuales están: el Mejoramiento de la Ruta F-610, el Cruce Quebrada Escobares, la Rotonda San Pedro y el Mejoramiento Ruta 62 de acuerdo a lo indicado en el Convenio Complementario N° 2, quedando pendiente, en este sector, la ejecución de la modificación del Enlace El Olivo, el cual a la fecha se encuentra en etapa de tasación de los predios que son necesarios expropiar y cuya entrega de terrenos se materializará aproximadamente en 8 meses.

La reprogramación de recursos de la Asesoría a la Inspección Fiscal corresponde a una disminución importante de los vehículos del ítem 2.2 (Vehículos Tipo B), los cuales estaban destinados al personal que controlaba y revisaba las obras del Sector 2. dentro de los cuales se encuentra un Jefe de Frente Vial, un Topógrafo y un laboratorista Clase C. Se ha reducido además un Revisor de Proyectos. Para el control de las obras del Sector 1, Tramos 1 y 3 se ha aumentado la permanencia del Revisor e Inspector de Estructuras, un Jefe de Frente Vial y un Topógrafo, además se incorpora al contrato un Ingeniero de Gestión, como apoyo a las labores del Inspector Fiscal, cuyo perfil será de un profesional titulado de Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución con 10 años de experiencia en Contratos de Concesión de Obras Públicas Viales. Dentro de las funciones a desarrollar por este profesional se encuentran:

- Asistir al Inspector Fiscal en todas las instancias y ámbitos que este determine, deberá acompañar y asesorar en reuniones, presentaciones a diversas autoridades, relaciones con la sociedad concesionaria.
- Apoyar al Inspector Fiscal en las labores de coordinación y supervisión del tratamiento de los impactos territoriales, ambientales y sociales que provoca la ejecución de proyectos en

concesión, revisando o disponiendo de soluciones a los problemas que se presenten y manteniendo las relaciones con la comunidad, autoridades regionales y comunales, de acuerdo a los criterios y directrices dadas por el Inspector Fiscal.

- Asesorar al Inspector Fiscal en analizar técnicamente la oportunidad y conveniencia de llevar adelante modificaciones de proyectos y/o de Contratos de Concesión teniendo presente sus posibles riesgos, impactos y costos.
- Apoyar en forma técnica y administrativa, los requerimientos de información de las reclamaciones, negociaciones, en caso de las controversias que se generen entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Concesionaria.

Se fijan los Precios Unitarios para el nuevo ítem, del presupuesto como sigue:

Ingeniero de Gestión \$2.400.000.- mensual (Índice Base Agosto 2008)

La presente modificación del Contrato de Asesoría, corresponde a materias estrictamente relacionadas con el trabajo contratado, dentro de la misma especialidad de éste, y que se consideran necesarias para cumplir con los objetivos de la "Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH".

### 3. ANEXOS DEL CONVENIO

Esta modificación queda reflejada en el Anexo que se indica a continuación:

- Anexo N° 1 "Presupuesto Vigente"
- Anexo N° 2 "Presupuesto de Modificaciones"
- Anexo N° 3 "Presupuesto Modificado"
- Anexo N° 4 "Cronograma Vigente"
- Anexo N° 5 "Cronograma de Modificaciones"
- Anexo N° 6 "Cronograma Modificado"

Esta documentación se entiende que forma parte integrante del presente Convenio Ad-Referéndum.

### 4. MONTO DEL CONTRATO

a)	Presupuesto vigente Asesoría (Anexo N° 1)	\$	1.291.234.000
b)	Presupuesto de Modificaciones (Anexo N° 2)	\$	- 7.442.550
c)	Nuevo Presupuesto de Asesoría (Anexo N° 3)	\$	1.283.791.450

### 5. PLAZO DEL CONTRATO

La reprogramación de las obras mantiene el plazo de ejecución de la Asesoría

### 6. GARANTÍA

El consultor no deberá entregar una Boleta de Garantía adicional por el fiel cumplimiento del contrato, por cuanto el presente Convenio no implica un aumento del valor del contrato de Asesoría.

### 7. REAJUSTE

Se mantiene el sistema de reajuste del Contrato.

## 8. INDEMNIZACIONES

El consultor renuncia a reclamar cualquier indemnización que tuviere lugar con motivo de la modificación de este contrato y que se acuerda por los términos del presente convenio.

## 9. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio Ad - Referéndum, deberán ser resueltas por la Sra. Directora General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones legales que el DFL MOP N° 850 del 1997 otorga al Señor Ministro de Obras Públicas y la Ley 10.336, al Señor Contralor General de la República.

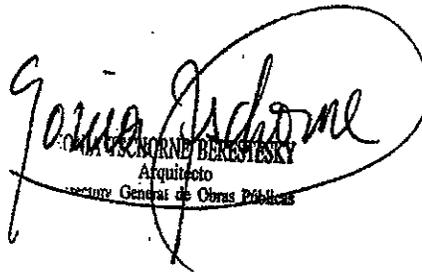
Además, se entiende que se mantienen vigentes los términos del Contrato "Asesoría a la Inspección Fiscal Concesión Camino Internacional Ruta 60 CH" sancionado mediante Resolución DGOP N°362 de 10.10.08, en todo lo que no resulte modificado por el presente Convenio Ad - Referéndum.

## 10. PROTOCOLIZACIÓN

Una vez tramitada la presente Resolución, tres (3) transcripciones de la misma y del Convenio Ad-Referéndum con sus anexos, éstas deberán ser suscritas ante Notario por la firma Consultora en señal de aceptación de su contenido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de tramitación, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dos (2) de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse: una en la Oficina de Partes de la DGOP y la otra en el Departamento Legal de la Fiscalía MOP, acompañando los antecedentes legales que acrediten el(los) poder(es) del(los) representante(s) legal(es), cuando procediere.

3. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Consultor, al Inspector Fiscal, a la Oficina de Contratos del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

  
G. BERESKY  
Arquitecto  
Director General de Obras Públicas

**Camino Internacional  
Ruta 60 CH**

**10 NOV. 2009**  
**Inspección Fiscal**  
**INGRESADO**

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DE PROYECTOS DE  
CONSULTORÍA Y OBRAS - DGOP